

DECRETO Nº 6 18 . /

TEMUCO, 0 5 JUL 2022

#### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

**5.-** El Decreto  $N^\circ$  760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento  $N^\circ$  002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

**6.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 239 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

**8.-** El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

**10.-** El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

### DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Νo	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	MARIA DEL CARMEN	10.094.505-3		Ayu	da social paliativa consistente en materiales de
	FERNANDEZ SABALA			construcción, para mejorar calidad de vida.	
				1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"
				1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.
				10	PLANCHAS OSB 9,5 MM
				15	PLANCHA INTERNIT 1.20M X 2.40 X 4 MM 🗸

**2.-** Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

**3.-** La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JOL PAOP / mpn

### **DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"PM-Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

O DIRECCIÓN DE DE CONTROL O